



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00WO

Código de Expediente
172/2025/159

Fecha y Hora
20-04-2026 13:34

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6E3P6119486W4N3P0V5K

DON ELISEO LLEDÓ DURÁ SECRETARIO GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 20/04/2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2025/159. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO GRUA MUNICIPAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 02/02/2026 acordó la aprobación del expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del "SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA" (csv 5M655E0Z0G2U1F4R1E00).

Mediante anuncio enviado al DOUE el 04/02/2026 (publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 05/02/2026) se inicia la licitación.

La Mesa de contratación celebra sesión el día 23/03/2026 para la apertura y calificación de documentación administrativa, apertura y valoración de ofertas de la que se levanta acta con csv 0H4H206G0I1E6V45078Q, que concluye con la adjudicación del contrato de Servicio de grúa municipal al único licitador presentado NIF: B46597118 Automóviles Santos SL, previo requerimiento y aportación por su parte, de la documentación previa prevista en el art. 150 LCSP y en los Pliegos, en la que se deberá incluir la documentación acreditativa prevista en el apartado 18: d) Sobre disponibilidad y vigencia del seguro de RC (art. 19 y 20.1.c del PPT) y cuyo contenido se transcribe a continuación:

..."1.- Cumplimiento de requisitos técnicos: 172/2025/159 - Servicio de Grúa Municipal de Paterna.

Tras el examen de la documentación aportada en el Sobre 1, junto con el Anexo III, se emite por el Jefe de la Oficina Técnica, informe con csv 6K1X2I4L01106D1V0JBO que concluye lo siguiente:

"Según lo expuesto en los apartados anteriores, se estima que la documentación aportada en el sobre 1:

- Justifica el cumplimiento de los requisitos del PCAP, aparato 18: a) Sobre la disponibilidad de equipos móviles y sus características técnicas (art. 11

del PPT). b) Sobre la disponibilidad de instalaciones destinadas a base de grúas y depósito de vehículos (art. 14 del PPT). c) Sobre la gestión autorizada de VFU (art 18 del PPT).

Declara que cumple pero no lo justifica, el requisito del PCAP, apartado 18: d) Sobre disponibilidad y vigencia del seguro de RC (art. 19 y 20.1.c del PPT) Debiendo se requerida su justificación en el momento que proceda"

Procede por tanto, continuar con la celebración de la Mesa.

- La Mesa acuerda la admisión de la oferta.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 172/2025/159 - Servicio de Grúa Municipal de Paterna.

Se continúa con la Mesa y se procede a la apertura del Sobre 2: oferta económica de NIF: B46597118, AUTOMOVILES SANTOS SL:

- Baja porcentual: 3%

- Precio por tonelada de vehículo fuera de uso (VFU): No oferta ninguna cantidad a abonar al Ayuntamiento por tonelada de vehículo fuera de uso (VFU)

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 172/2025/159 - Servicio de Grúa Municipal de Paterna .

Tras la apertura del sobre 2, la Mesa procede a puntuar la oferta de NIF: B46597118 AUTOMOVILES SANTOS SL, de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- Baja porcentual: 3%. Puntuación: 90 puntos.

- Precio por tonelada de vehículo fuera de uso (VFU): No oferta ninguna cantidad a abonar al Ayuntamiento por tonelada de vehículo fuera de uso (VFU). Puntuación: 0 puntos.

4.- Propuesta adjudicación: 172/2025/159 - Servicio de Grúa Municipal de Paterna .

De acuerdo con la evaluación de la oferta presentada por la única licitadora presentada, la Mesa propone adjudicar el contrato 172/2025/159 - Servicio de Grúa Municipal de Paterna, a la mercantil AUTOMOVILES SANTOS SL con NIF: B46597118, previo requerimiento y aportación por su parte, de la documentación previa prevista en el art. 150 LCSP y en los Pliegos, en la que se deberá incluir la documentación acreditativa prevista en el apartado 18: d) Sobre disponibilidad y vigencia del seguro de RC (art. 19 y 20.1.c del PPT).“...

Enviado requerimiento de documentación previa a la adjudicación, el licitador da efectivo cumplimiento al mismo dentro del plazo otorgado para ello, aportando pólizas de seguros, documentación acreditativa de solvencia técnica y económica y acreditación de la constitución de garantía definitiva en la Tesorería municipal por importe de 15.365€ mediante documento TCM número de Referencia 29318 de 09/04/2026



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00WO

Código de Expediente
172/2025/159

Fecha y Hora
20-04-2026 13:34

Página 3 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6E3P6119486W4N3P0V5K

Teniendo autorización para ello, por gestión de contratación se comprueba que AUTOMOVILES SANTOS está al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social incorporándose justificantes al expediente.

Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

La propuesta de adjudicación se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 6A574F0J1K594A640SJ4).

El documento RC referencia 705 de 02/01/2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 1340-22799 emitido por importe de 129.201,49€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Según la definición recogida en el art. 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento abierto a una pluralidad de criterios, según lo recogido en el art. 131.2 de la LCSP.

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

1. Los dictámenes de las comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.
2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras,

los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia y conforme establece el art. 126 del ROF, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la ausencia de contrato de SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL por haber vencido el contrato anterior, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de "Servicio de Grúa Municipal y Servicios Complementarios " a la mercantil AUTOMÓVILES SANTOS SL con CIF B 46597118, por un plazo inicial de **TRES AÑOS** desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente por dos años más, con un límite de facturación anual de 102.434,86€ IVA excluido 21% IVA: 21.511,32€,total IVA incluido 123.946,18€,de acuerdo a su oferta y memoria presentadas que se incorporarán al contrato que se suscriba y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por Junta de Gobierno Local de 02/02/2026(csv 5M655E0Z0G2U1F4R1E00).

• Con la obligación esencial de cumplimiento de las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN consistentes en:

Medioambientales

Las grúas que presten servicio en Paterna (salvo en caso de servicios puntuales que requieran grúas de gran peso)cumplen la normativas europea anti-contaminación EURO VI o superior.

Será de aplicación en aquello que afecte a la prestación del Servicio de Grúa Municipal de Paterna, lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica aplicable en cada momento en materia de:

- Tráfico, conductores, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- - Gestión de vehículos al final de su vida útil.
- Y de forma específica: - Ordenanza Municipal de Tráfico de Paterna.

TERCERO.-El contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Grúa Municipal, el cual incluye los siguientes cometidos:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Cometidos principales del Servicio:

- La retirada de vehículos en situación de infracción conforme a la legislación vigente, así como en aquellas situaciones previstas en la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00WO

Código de Expediente
172/2025/159

Fecha y Hora
20-04-2026 13:34

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6E3P6119486W4N3P0V5K

normativa al efecto, su traslado al depósito municipal y, según los casos, a otro recinto privado con custodia.

- La custodia y entrega a sus propietarios o representantes legales, de los vehículos trasladados al depósito privado del contratista.
- La inmovilización en vía pública de vehículos en situación de infracción conforme a la Legislación vigente.

Cometidos secundarios del Servicio:

- La eliminación de los vehículos en estado de abandono una vez declarados abandonados por el Ayuntamiento, en la forma establecida por la normativa aplicable en materia de vehículos fuera de uso (VFU).
- La retirada puntual de otros objetos cuyas características permitan hacerlo a las grúas del Servicio, que por circunstancias sobrevenidas no puedan serlo por otros medios o servicios municipales, y su traslado al punto de destino que en cada caso corresponda.

• 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

- 1.El Servicio tendrá como ámbito de actuación las vías y zonas públicas del término municipal de Paterna.
- 2.En casos debidamente justificados, el ámbito de actuación descrito podrá extenderse a vías y zonas de titularidad privada, siempre respetando los derechos que amparen a sus propietarios

3.-CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN

PRECIO POR ACTUACIÓN.

Concepto	Vehículo Categoría 1 Precio IVA no incluido	Vehículo Categoría 2 Precio IVA no incluido
Desplazamiento o salida de grúa - €/servicio	17,29	21,61
Inmovilización de vehículo - €/servicio ⁽¹⁾	19,22	24,32
Servicio iniciado pero no terminado - €/servicio	25,95	31,52
Servicio terminado, vehículos en general - €/servicio	60,54	90,80
Servicio terminado de vehículos sustraídos, vehículos abandonados, vehículos retirados y trasladados por orden judicial, y vehículos municipales o del CNP.	0,00	0,00
Traslado de vehículo desde el depósito municipal al depósito de la Empresa, o viceversa - €/servicio	0,00	0,00
Estancia en depósito de la Empresa, por día - €/servicio ⁽²⁾	2,16	4,01
Servicio especial de grúa concertada - €/hora ⁽³⁾	68,03	
Exceso de kilometraje - €/km ⁽⁴⁾	1,07	

Notas:

- (1) El precio incluye la colocación y la retirada del dispositivo de inmovilización.
- (2) Hasta un máximo por vehículo de 519,54€, más IVA.
- (3) Precio hora por cada grúa solicitada, con independencia del nº de vehículos retirados. Las fracciones de hora por exceso se facturarán de forma proporcional.
- (4) Precio por kilómetro para desplazamientos de traslado de objetos o grupos de objetos a su punto de vertido, aplicable al kilometraje que exceda la distancia a la que se encuentra el depósito privado de la Empresa.

Abono del Contratista al Ayuntamiento por entrega de vehículos fuera de uso.

-Por cada vehículo fuera de uso (VFU) que el Ayuntamiento entregue a la Empresa, ésta deberá abonar al Ayuntamiento Precio por Tonelada de vehículo fuera de uso **0 €/tm**

El coste de los servicios extraordinarios en los que intervengan precios no contemplados en las tablas de precios unitarios aprobadas, se fijarán mediante precios contradictorios previo oportuno expediente, y pasarán a incorporarse a dichas tablas por el Área responsable del contrato.

Presupuesto máximo por anualidades:IVA incluido: 123.946,18€

Dicho importe no constituye ningún compromiso por parte del Ayuntamiento, ni garantiza a la empresa contratista un importe de facturación anual mínimo.

El valor anual mínimo del servicio no se ve limitado a la baja y responderá a las necesidades del Ayuntamiento, sin que exista derecho a compensación alguna, en el caso de que la facturación anual no alcanzase las expectativas de la empresa contratista.

FACTURACIÓN

El contratista **facturará mensualmente** al Ayuntamiento los servicios realizados durante el mes inmediatamente anterior.

La factura incluirá en su cuerpo, al menos, el desglose de servicios prestados indicando: su fecha de realización, el tipo de servicio de que se trata en cada caso, su precio unitario, el modelo y la matrícula del vehículo, en su caso, el número de horas de grúa concertada, etc.

Este desglose podrá ser modificado a petición del departamento de Policía Municipal encargado de verificar las facturas emitidas.

La estructura la facturación será la siguiente:

a) Servicios ordinarios:

- Factura por el valor de los servicios prestados, con detalle desglosado de éstos.

b) Servicios extraordinarios:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00WO

Código de Expediente
172/2025/159

Fecha y Hora
20-04-2026 13:34

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6E3P6119486W4N3P0V5K

- Factura por el valor de los servicios extraordinarios prestados, con detalle desglosado de éstos.
- Copia del presupuesto previo del servicio extraordinario.
- Copia de la aprobación del presupuesto y de la realización del servicio extraordinario por el Área responsable.
- *Esta solicitud deberá llevar obligatoriamente la firma del funcionario responsable del Servicio, y el VºBº del Concejal o Concejales de Área(s).

Los servicios de depósito y custodia de vehículos en el recinto del contratista se facturarán a mes vencido, una vez que los vehículos hayan sido retirados, o cuando se alcance el máximo importe por vehículo.

La factura desglosará la identificación de los vehículos a los que se refiere, la fecha de entrada, y en su caso la de salida, en el depósito del contratista, e irá acompañada de los documentos justificantes de la solicitud de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento y de entrega del vehículo a su propietario.

Junto con cada factura de servicios ordinarios, se deberá remitir a Policía Local y a la oficina Técnica Municipal los datos que se indican en el apartado a) del Artículo 25.- del Pliego de Prescripciones Técnicas. No se procederá al abono de la factura, en tanto en cuanto dichos datos no sean comunicados con el formato establecido.

La/s factura/s se presentarán, en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE , estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016207 AJUNTAMENT PATERNA- POLICIA LOCAL

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente: "**Expte 012/2025/635**".

4.- DOCUMENTOS DE CONTROL

Con la finalidad de controlar el funcionamiento del Servicio y nivel de calidad obtenido, la empresa entregará al Ayuntamiento la siguiente información:

a) **.Mensualmente:** -Se remitirá al Ayuntamiento (Policía Local y Oficina Técnica Municipal), un fichero en formato excel, en el que se detallarán, para cada tipo de servicio realizado durante ese mes, los datos que se indican en la tabla del Anexo 2 del pliego de condiciones técnicas. La presentación de esta información en formato excel, será requisito necesario para el abono de la factura mensual del Servicio (apartado 5 del Artículo 32

del PPT).

b) **Anualmente:** -Memoria anual de actuaciones del Servicio. La Empresa deberá presentar a finales de enero de cada año, una memoria resumen de las actuaciones del Servicio que han tenido lugar durante el año anterior. Esta memoria contendrá al menos los siguientes datos:

- Resumen estadístico del Servicio: Servicios clasificados por tipos y su distribución temporal a lo largo del año, así como su horario diurno o nocturno y tarifas aplicables a los mismos.
- - Calidad del Servicio: Valoración por parte de la Empresa del nivel de calidad alcanzado, causas de los posibles niveles bajos y soluciones.
- - Carencias del Servicio: Defectos detectados en el Servicio y propuesta de soluciones.
- - Resumen de quejas y sugerencias: Número, tipologías, vía de entrada, atención prestada, resultados obtenidos o esperados.
- - Propuestas de mejora del Servicio y valoración económica en su caso.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (con carácter no exclusivo) al Servicio de Paterna

EQUIPOS MÓVILES

18 vehículos grúa propios, todas ellas con sistema de pala hidráulica de brazo alzable

- MITSUBISHI CANTER 3717-MSS MMA DE 6.500Kg
- MITSUBISHI CANTER 9574-KCK MMA DE 6.500Kg
- NISSAN CABSTAR 9615-KCK con una MMA de 4.500Kg
- NISSAN Cabstar 3961-HVV con una MMA de 4.500Kg
- MITSUBISHI Canter 1506-GRJ con una MMA de 5.500Kg
- MITSUBISHI Canter 1583-GRJ con una MMA de 5.500Kg
- MITSUBISHI Canter 7951-FTS con una MMA de 5.500Kg
- MITSUBISHI Canter 0829-GGX con una MMA de 5.500Kg
- MITSUBISHI Canter 0785-GGX con una MMA de 5.500Kg
- NISSAN Cabstar 0821-GGX con una MMA de 4.500Kg
- NISSAN Cabstar 9056-GZY con una MMA de 4.500Kg
- IVECO 50C15 7534-GJW con una MMA de 5.200Kg
- IVECO 50C13 7527-GJW con una MMA de 5.200Kg
- IVECO 50C13 3796-DVT con una MMA de 5.200Kg
- IVECO 50C13 3605-DVT con una MMA de 5.200Kg
- IVECO 50C12 0228-DTV con una MMA de 5.200Kg
- NISSAN Cabstar 1516-DNS MMA de 4.500Kg
- NISSAN ATLEON TK210.15 4849-CJC con una MMA de 15.000Kg

Este vehículo Nissan Atleon TK210.15 con matrícula 4849-CJC, se trata de un vehículo grúa auto cargante con plataforma deslizante, pluma y palas de 15.000 Kg, para retirar vehículos sin ruedas, abandonados, volcados, quemados... y otros enseres que puedan ser retirados por la Policía Local. Independientemente de los servicios que nos asistan para vehículos de gran tonelaje otras empresas con las que trabajamos, este vehículo tiene una carga



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00WO

Código de Expediente
172/2025/159

Fecha y Hora
20-04-2026 13:34

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6E3P6119486W4N3P0V5K

útil de más de 6.500 Kg

Para vehículos de gran tonelaje y con rápida disponibilidad, con la empresa Grúas Talleres RG SL y Grúas Luis Canoves SL, los cuales nos asistirán en caso de tener que proceder a retirar esta tipología de vehículos.

INSTALACIONES FIJAS

1.- Depósito de Manises, según documentación aportada por el contratista:

La distancia de este depósito al Ayuntamiento de Paterna es de 2.400 metros.

Es una nave cubierta totalmente diáfana y sin ningún pilar interior, con una superficie de 700 metros cuadrados más 50 metros más de un patio interior al que se tiene acceso desde la nave. Ubicado en Manises, calle de Cementerio 19 nave 6.

Este depósito se encuentra a unos 200 metros de la estación de metro y a unos 100 metros de la parada de autobús, dotándolo así de unos excelentes accesos para los usuarios que va a recoger su vehículo. También se encuentra al principio del polígono quedando prácticamente al lado del casco urbano del municipio de Manises.

La mencionada nave tiene acceso por puerta metálica abatible de unos 4,5 x 4,5 metros. La nave posee un pequeño despacho equipado con mesa, sillas y material de oficina. También está dotada de aseos completos con instalación de agua fría y caliente.

En cuanto a los accesos físicos, esta no tiene ningún tipo de barrera arquitectónica, siendo completamente accesible para personas con movilidad reducida.

La nave destinada al depósito cuenta con todas las autorizaciones administrativas pertinentes y un seguro con la cía. Allianz Seguros, tanto para la edificación como para los daños que pudieran sufrir los vehículos depositados (golpes, robo, incendio, inundación,).

En cuanto a la seguridad y vigilancia, este depósito está dotado con sistema de alarma y cámaras de videovigilancia garantizando la vigilancia y la grabación de cualquier incidencia las 24h del día los 365 días del año.

El horario de atención al público de este depósito es continuo y presencial de 08:00 a 20:00 de Lunes a Viernes. El resto de horario es a petición telefónica.

2.- Depósito para custodia de los vehículos de larga estancia. Depósito de Torrente.

La distancia de este depósito al Ayuntamiento de Paterna es de 7.750

metros

El recinto para el depósito y custodia de los vehículos retirados mediante grúa es una nave cubierta, totalmente diáfana y sin ningún pilar interior, con una superficie de 2.126 metros cuadrados, ubicado en Torrent, calle Mas del Jutge 49.

La mencionada nave tiene acceso a dos calles diferentes por puerta metálica abatible de unos 10 x 4,5 metros que garantiza el acceso de cualquier tipo de vehículo (Incluso camiones, autobuses o vehículos de gran tonelaje).

La nave posee despachos equipados con mesa, sillas y material de oficina. También está dotada de aseos completos con instalación de agua fría y caliente.

En cuanto a los accesos físicos, esta no tiene ningún tipo de barrera arquitectónica, siendo completamente accesible para personas con movilidad reducida.

La nave destinada al depósito contara con todas las autorizaciones administrativas pertinentes y un seguro con la cía. Allianz Seguros, tanto para la edificación como para los daños que pudieran sufrir los vehículos depositados (golpes, robo, incendio, inundación,...).

En cuanto a la seguridad está dotado con sistema de alarma También y dispone de cámaras de videovigilancia, mediante las cuales observaremos a tiempo real lo que ocurra, además de quedar registrado en un disco duro lo ocurrido en fechas anteriores garantizando la vigilancia y la grabación de cualquier incidencia las 24h del día los 365 días del año.

En cuanto a los accesos físicos, esta no tiene ningún tipo de barrera arquitectónica, siendo completamente accesible para personas con movilidad reducida.

El horario de atención de este depósito es continuo, pero hay que avisar con antelación de cuándo se va a acudir.

GESTIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO

La realizará a través de DESGUACE CORTES SL, Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil número de autorización 149/G01/CV

Medios personales

Automóviles Santos SL asumirá la plena gestión del servicio.

Tendrá facultades para la contratación del personal que resulte necesario para desempeñar las tareas inherentes al servicio, sin que las relaciones laborales o comerciales que se establezcan creen vinculación alguna con el Ayuntamiento de Paterna.

Tendrá contratado permanentemente y con contrato indefinido durante la duración del contrato algún empleado residente en el municipio de Paterna.

El personal puesto a disposición será el siguiente: Personal administrativo, contable y un coordinador de servicio en la central de Torrent.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00WO

Código de Expediente
172/2025/159

Fecha y Hora
20-04-2026 13:34

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6E3P6119486W4N3P0V5K

El personal necesario con categoría de conductor-gruista C+E, que será formado y validada su capacidad para el desempeño de las funciones

- Otros medios.

Se dota a todos los conductores de grúa de teléfonos smartphone, emisora portátil, sistemas de GPS Navegador y cámara fotográfica, todos ellos equipos de última generación, con el objetivo de facilitar la correcta ejecución de la prestación del servicio, conseguirán en todo momento estar a disposición de los requerimientos que se realicen, así como realizarlos a la mayor brevedad posible.

Breve detalle de las características de cada uno de los elementos mencionados:

Teléfonos móviles smartphone.

Se dotará a los conductores de los vehículos-grúa, de teléfono smartphone con sistema internet y Bluetooth para la inmediata localización a cualquier hora, por parte de la Policía Local de Paterna.

Estos smartphone tendrán cargado la aplicación informática GES-GRÚA para la realización informatizada y electrónica de albaranes. Esta información se envía inmediatamente a un servidor que descargará los datos en la web de consulta a la cual tendrá acceso el personal designado por el Ayuntamiento de Paterna.

Las grúas disponen también de dispositivo de Bluetooth integrado para la correcta utilización durante la conducción, de los teléfonos móviles por nuestros conductores.

Emisora portátil

Los conductores de grúa estarán provistos de emisoras portátiles marca DYNASCAN modelo V-400 con varios canales para la mejor comunicación, cuando se encuentren en la población.

Localizadores GPS - GPRS de control de flotas vía web.

Todos nuestros vehículos grúa tienen instalados localizadores para saber siempre donde (posición) y en que circunstancia (en marcha o parada, trabajando o sin trabajar) se encuentran nuestros vehículos grúa. Este proceso se realiza vía web. Y tendrá acceso el personal autorizado por el Ayuntamiento.

Sistemas de GPS Navegador

Todas nuestras unidades, disponen de navegadores integrados en el vehículo o car play, con la cartografía necesaria y actualizados periódicamente para la optimización del tiempo de llegada y la eficacia y prontitud en el servicio y en los desplazamientos.

Cámara fotográfica

El vehículo grúa, dispondrá de cámara fotográfica digital, para que siguiendo las directrices de la Policía Local, puedan fotografiar los vehículos a retirar, quedando así plasmada la infracción y el estado del vehículo antes de su manipulación.

Las fotos correspondientes a los vehículos retirados o enganchados, serán introducidas en nuestro sistema informático, en el cual serán archivadas para poder ser facilitadas y consultadas por el Ayuntamiento de

Paterna ante cualquier requerimiento.

La cámara que se utilizará, será la siguiente:

Cámara digital, compacta, ligera, de fácil utilización y con amplias prestaciones:

- Tamaño compacto y ligero.
- Alta calidad y resolución 12 mega píxeles.
- Gran angular 3.8xOptical Zoom.
- Optical Image Stabilizer.
- Memoria de gran almacenaje.
- Baterías recargables y disponibles.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de gasto máximo anual de 123.946,18€ IVA incluido con la mercantil AUTOMOVILES SANTOS SL, CIF 46597118, para el ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 1340-22799 RC referencia.705 de 02/01/2026.

Para ejercicios futuros queda sometido el compromiso del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretenda en el ejercicio presupuestario correspondiente

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al Comisario Principal Jefe de Policía Local, D. Rafael Mestre Hurtado, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP. La unidad de apoyo técnico será la Oficina Técnica Municipal, Jefe de Área: D. Arturo Galisteo Garzón, y la unidad de apoyo administrativo el Área de Servicios Municipales, Jefe de Sección de Convivencia D. Ángel Serrano Torres.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AUTOMÓVILES SANTOS

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación

OCTAVO .- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato, a Servicios Municipales, Policía Local y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.